

31 ENE 2011  
El Secretario General

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BENARRABÁ PARA LA UTILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (I.D.E.M.A.P.) .

En Málaga, a 18 de Junio de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha Corporación.

De otra, el/la Excmo/a. Sr/Sr<sup>a</sup> D/D<sup>a</sup> SILVESTRE BARROSO JARILLO, de Benarrabá, actuando en nombre y representación de la Administración Pública Ayuntamiento de Benarrabá.

En aras a ampliar los vínculos de colaboración existentes entre ambas Administraciones Públicas, que sirven para potenciar la mejor utilización y eficacia en la gestión de los recursos públicos, y reconociéndose capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio

**EXPONEN**

1. La Diputación Provincial de Málaga, en ejercicio de sus competencias propias establecidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local y artículos 30 y siguientes del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y de asistencia y la cooperación

jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, aprobando para ello un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal utilizando para ello el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, como es la encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

Siendo la finalidad de dicha encuesta la de formar un inventario de carácter censal, cuya actualización y mantenimiento deberá efectuarse por las entidades que participan en su elaboración, es por lo esta Administración Provincial está interesada en suscribir Convenios de Colaboración para mantener actualizada de forma permanente esta base de datos provincial, denominada IDEMAP, con otras Administraciones Públicas cuyas competencias incidan en el territorio.

2. La Administración Pública Ayuntamiento de Benarrabá, cuyas competencias inciden sobre la configuración física del territorio, a fin de facilitar el cumplimiento de las mismas, tiene interés en disponer de una herramienta que le permita conocer las infraestructuras y equipamientos locales de la Provincia de Málaga.

3. Ambas Administraciones entienden que es fundamental construir y compartir el Dato Único Territorial, de manera que todas las Instituciones intervinientes en el territorio dispongan del mismo Dato.

4. En cumplimiento del principio de eficacia que debe regir la actuación de las Entidades Locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial considera necesario poner a disposición de otras Administraciones Públicas las herramientas elaboradas a través de sus propios medios materiales y personales para prestar apoyo a las actuaciones de diversa naturaleza, tales como, el reconocimiento territorial, la planificación de actuaciones y la realización de proyectos.

5. Que es deseo de las Entidades firmantes del presente Convenio establecer un sistema de colaboración para mantener actualizada la información que permita la utilización de la misma elaborada por las mismas, así como la integración de éstas en el propio proceso de formación de las bases de datos.

Por todo ello,



**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial de Málaga, en virtud del presente Convenio, pone a disposición de la Administración Ayuntamiento de Benarrabá, la base de datos corporativa referida a las infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Málaga en forma de aplicación informática llamada IDEMAP a través de claves de acceso a la página de dicha aplicación que es [www.idemap.es](http://www.idemap.es).

**SEGUNDO.-** La Administración Pública de Ayuntamiento de Benarrabá facilitará a la Diputación Provincial de Málaga, a través de los mecanismos que se determinen, vía correo electrónico ó soporte digital, las modificaciones referidas a la información contenida en el SITMAP WEB o CARTOMAP que se produzcan en el territorio de su competencia.

**TERCERO.-** La Administración Pública de Ayuntamiento de Benarrabá se compromete a usar la información que le sea facilitada para el ejercicio de sus competencias propias, sin que pueda cederla a un tercero, ya sea de forma onerosa o gratuita, sin la autorización expresa y por escrito de la organismo propietario de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**CUARTO.-** El presente Convenio se suscribe por tiempo indefinido, y podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, mediante comunicación dirigida a la otra parte con un mes de antelación a la fecha propuesta para su terminación.

También podrá finalizar por resolución por incumplimiento de los términos pactados, cuando alguna de las partes incumpliera cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo.

**QUINTO.-** Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la misma, regulándose por

Compuada la presente fotocopia  
concuerta con su original.

31 ENE 2011

las propias estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de que sean aplicables los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

**SEXO.-** Serán competentes los Tribunales del orden contencioso-administrativo de Málaga para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.

En testimonio de conformidad con lo expuesto, se firma el presente convenio en el lugar y fecha al inicio expresados.

El Presidente de la Diputación de  
Málaga



D. Salvador Pendón Muñoz

El representante legal de la  
Administración Pública



D. Silvestre Barroso Jarillo